

FECHA: 04/10/2021  
EXPEDIENTE Nº: 10486/2018  
ID TÍTULO: 2503960

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES:

### CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda que la cámara de control del entorno en los exámenes finales virtuales permita un barrido de 360º

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la



solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación precediendo al histórico del título y al criterio Justificación modificado (2). SEGUNDO- Se revisa la información del PDF del apartado Sistemas de información previo para actualizarlo (4.1). Se aprovecha para actualizar la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" de UNIR (4.4). Se modifica el apartado Curso de adaptación para titulados para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos en la Universidad (4.5). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se aprovecha para revisar las definiciones y denominaciones de las actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SEXTO- Actualización del pdf del apartado Cronograma de implantación de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (10.1).

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 2 de Justificación modificado. Así, se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

### 4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:



Se modifica el apartado para incluir las siguientes cuestiones: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones; dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el texto de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR.

#### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos de la Universidad. Así, se matiza la denominación tanto de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" como del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final".

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado 5.1. incluyendo las siguientes cuestiones: dentro del punto 5.1.9. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual; dentro de su punto 5.2. Actividades formativas: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos y se



modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición; dentro de su punto 5.4. Sistemas de evaluación: se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición.

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos en la Universidad. Así, se matiza la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos en la Universidad, por lo que se revisa la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final".

## 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizarla a la metodología seguida actualmente por la Universidad. Además, se incluyen las siguientes cuestiones: se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA); en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a: la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación.

## 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:



Se realizan cambios en el PDF del apartado para: indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y dentro del punto 6.2.3. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado para: dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles incluir información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes: modificar la denominación del punto 7.3. Dotación de infraestructuras que pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. En el mismo epígrafe: se incluye el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada; se revisa la información del apartado 7.3.2. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del apartado 7.3.3. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el apartado 7.3.4. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; dentro del punto 7.7. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.7.2. Recursos hardware incluir información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. Por lo tanto, se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para actualizar la información de acuerdo con la metodología actual de la Universidad.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:



---

Se actualiza el apartado para adaptarlo a los nuevos criterios establecidos. Así, se sustituye "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe 10.4. Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

